la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Tipo de Cobertura: SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO DECRETO Nº 1567/74

Póliza N°:	50719935
Tomador:	MEF S.R.L.
Domicilio:	AVENIDA PELLEGRINI 3635
Localidad:	ROSARIO-SFE
Tipo N° Doc/ Cuit:	C.U.I.T. 30709153737

Vigencia de la póliza

Desde el: 01/05/2025 Hasta el: 30/04/2026

CERTIFICAMOS que, sobre la base suscripta por el Tomador, esta Aseguradora ampara a los Asegurados que a continuación se detallan, para el riesgo y cobertura contratados, rigiendo las Condiciones Generales, Particulares y Adicionales estipuladas en la póliza de referencia

PERSONAL ASEGURADO:

Tipo Nro Doc	Apellido y Nombre	Suma Asegurada
CUIL 20396083621	AIRALA YAMIL LEONEL	1632576.00
CUIL 20395716302	ALVAREZ JORGE ANTONIO	1632576.00
CUIL 23349383209	ARCE GASTON IVAN	1632576.00
CUIL 20385959398	BECERRO MAXIMILIANO HECTOR	1632576.00
CUIL 20285666989	BLANCO DIEGO HERNAN	1632576.00
CUIL 20395124766	CABRERA BRAIAN DAVID	1632576.00
CUIL 23360086909	CARDOZO URIEL	1632576.00
CUIL 20339120928	CAZAL EDUARDO JOAQUIN	1632576.00
CUIL 23238997429	DE ROSA JUAN MANUEL	1632576.00
CUIL 23394835579	FERREIRO EMANUEL LEANDRO	1632576.00
CUIL 20389027945	FERRER JUAN MANUEL	1632576.00
CUIL 20342683364	GALARZA HUGO EMANUEL	1632576.00
CUIL 20245922923	GUTIERREZ DIEGO RAFAEL	1632576.00
CUIL 20401245651	IGLESIA MATIAS AGUSTIN	1632576.00
CUIL 20420313951	LOPEZ AGUSTIN IGNACIO	1632576.00
CUIL 20228749517	MARTINO SERGIO DANIEL	1632576.00
CUIL 20395807715	MIÑO TADEO JEREMIAS	1632576.00
CUIL 20201749949	NASELLO JUAN ANTONIO	1632576.00
CUIL 20203921056	PEREIRA CLAUDIO ANTONIO	1632576.00
CUIL 23281996169	PEREIRA CRISTIAN ADRIAN	1632576.00
CUIL 20334809235	PERUGORRIA MAX GABRIEL CLEVER	1632576.00
CUIL 20334202195	ROCHA FEDERICO ANDRES	1632576.00
CUIL 24240543598	RODRIGUEZ JAVIER ANDRES	1632576.00

A sus efectos se extiende la presente Constancia de Aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día

15 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:45:44

Agencia N°:

Localidad:

PABLO ERCOLE
Apoderado
LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

4044 SEGSER S.A.

ROSARIO-SFE

El personal asegurado estará cubierto sólo en caso que realice la correspondiente declaración a través del formulario 931 de AFIP del concepto Seguro Vida Obligatorio y su pago mediante los medios habilitados.

INVIC2

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

PERSONAL ASEGURADO:

Tipo Nro Doc	Apellido y Nombre	Suma Asegurada
CUIL 20389006921	SESAN IVAN NAHUEL	1632576.00
CUIL 20411894445	TARDAGUILA ALEXIS	1632576.00
CUIL 20302563692	TISERA FEDERICO GUILLERMO	1632576.00

A sus efectos se extiende la presente Constancia de Aseguramiento en la ciudad de Rosario, el día

Agencia N°:

Localidad:

15 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:45:44

4044 SEGSER S.A.

ROSARIO-SFE

PABLO ERCOLE
Apoderado
LA SEGUNDA COMPAÑIA DE
SEGUROS DE PERSONAS S.A.

El personal asegurado estará cubierto sólo en caso que realice la correspondiente declaración a través del formulario 931 de AFIP del concepto Seguro Vida Obligatorio y su pago mediante los medios habilitados.

CCVC1D

la segunda
PERSONAS
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

CLAUSULA DE NO REPETICION

VIDA

Rosario, 15 DE OCTUBRE DE 2025

Tipo de Cobertura: SEGURO COLECTIVO OBLIGATORIO DECRETO Nº 1567/74

Póliza N°: 50719935

Tomador: MEF S.R.L.

Vigencia de la póliza			
Desde el:	01/05/2025	Hasta el:	30/04/2026

Se hace constar que el Tomador de la presente cobertura lo hace en su propio interés, y también en interés de INC S.A CUIT: 30687310434.....
, a favor del que cede los derechos que le pudieran corresponder conforme a su rol en el contrato de seguros.

Consecuentemente con lo expresado en el párrafo precedente, queda establecido que la Aseguradora no dará curso a pedidos de anulación sin previo aviso a INC S.A CUIT: 30687310434.....

Queda asimismo entendido y convenido que LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A. manifiesta en forma expresa que no accionará por repetición contra INC S.A CUIT: 30687310434.....

,tanto en virtud de lo expresado en párrafos anteriores, como por lo establecido en el Art.80 último párrafo de la ley 17.418.
Se deja constancia que la Aseguradora podrá hacer uso del derecho de rescindir el contrato de acuerdo a las Condiciones Generales de la póliza, pero tendrá que cursar el aviso previo por escrito con una antelación no menor a 15 (quince) días corridos, tanto al Tomador como a INC S.A CUIT: 30687310434.....

Agencia N°: 4044 SEGSER S.A.

Localidad: ROSARIO-SFE

PABLO ERCOLE
Apoderado
LA SEGUNDA COMPAÑIA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A.

Certificado impreso el 15 DE OCTUBRE DE 2025 a las 14:46:02

Validez del presente Certificado 30 (treinta) días de la fecha de impresión o hasta fin de vigencia de la misma, (tomar la fecha menor de estas dos).

CNRVIW